CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 185/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena** con **RUC Nº 854301-1** domiciliada en Ana Diaz 1343 – Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 228798**, representada para este acto por el **Sr. SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ** con Cédula de Identidad Nº **854.301**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 354257.**

Unidad Responsable	Monto Mínimo adjudicado	Monto Máximo adjudicado
PROGRAMA: 2.4.2 OG 240 FF 10 Comunicación Social de las FF.AA. de la Nacion – Direcciones de Publicaciones Militares	Gs. 2.798.500.-	Gs. 5.597.000.-
PROGRAMA: 2.4.2 OG 240 FF 30 Comunicación Social de las FF.AA. de la Nacion – Direcciones de Publicaciones Militares	Gs. 2.617.500.-	Gs. 5.235.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 5.416.000.-**	**Gs. 10.832.000.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** Nº **75/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS"**, convocado por la

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 185/2018
*****

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 384 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 11 de diciembre del 2018.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley Nº 2051).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
Camioneta CHEVROLET blazer año 2007, chasis Nº 9BG116BC06C405636 - MATRICULA Nº EAE 039							
1	78180101-012	Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Tren Trasero					
1.1		Servicio de provisión y colocación de cubeta anillo para mordaza y pastillas de freno	Evento	Unidad	1	156.800	156.800
1.2		Servicio de reparación para bomba central de freno	Evento	Unidad	1	150.000	150.000
1.3		Servicio de provisión y colocación de cilindros de freno trasero. (izquierdo y derecho)	Evento	Unidad	1	196.000	196.000
1.4		Servicio de provisión y colocación de zapatas de freno con fibra. (izquierdo y derecho)	Evento	Unidad	1	343.000	343.000
1.5		Servicio de provisión y colocación de tambores de freno trasero	Evento	Unidad	1	336.000	336.000
1.6		Servicio de provisión y colocación de cruceta de ruleman diferencial	Evento	Unidad	1	266.000	266.000
1.7		Servicio de provisión y colocación de zapatas de centralizador	Evento	Unidad	1	252.000	252.000
1.8		Servicio de provisión y colocación de tambores de palier	Evento	Unidad	1	246.400	246.400
Camioneta Ford F1000 año 1995, chasis Nº 9BFBTNM37RDB5260- MATRICULA Nº EAA338							
2	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor					
2.1		Servicio de provisión y cambio de correa dentada	Evento	Unidad	1	254.800	254.800
2.2		Servicio de provisión y cambio de ruleman para tensor de correa dentada	Evento	Unidad	1	352.800	352.800
2.3		Servicio de provisión y cambio de bomba de agua (completo)	Evento	Unidad	1	294.000	294.000
2.4		Servicio de provisión y cambio de correas (alternador, aire y dirección hidráulica)	Evento	Unidad	1	274.400	274.400
2.5		Servicio de provisión y cambio de correa dentada	Evento	Unidad	1	254.800	254.800
2.6		Servicio de provisión y cambio de junta de tapa motor	Evento	Unidad	1	352.800	352.800
2.7		Servicio de provisión y cambio de junta motor	Evento	Unidad	1	73.500	73.500

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 642.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 185/2018
*****

2.8		Servicio de provisión y cambio de juego de retenes	Evento	Unidad	1	68.600	68.600
3	78180101-005	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de embrague					
3.1		Servicio de provisión y cambio de bomba central de embrague	Evento	Unidad	1	441.000	441.000
3.2		Servicio de provisión y cambio de bomba auxiliar de embrague	Evento	Unidad	1	264.600	264.600
3.3		Servicio de provisión y cambio de disco de embrague	Evento	Unidad	1	294.000	294.000
3.4		Servicio de provisión y cambio de plato de presión	Evento	Unidad	1	269.500	269.500
3.5		Servicio de provisión y cambio de ruleman cojinete de empuje	Evento	Unidad	1	245.000	245.000
Camioneta CHEVROLET S10 Doble Cabina año 2006, chasis Nº 9BG138BCO6C420804 - MATRICULA Nº EAD 923							
4	78180101-011	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero					
4.1		Servicio de provisión y cambio de cremallera completa	Evento	Unidad	1	176.400	176.400
4.2		Servicio de provisión y colocación de extremo de dirección izquierdo y derecho.	Evento	Unidad	1	176.400	176.400
4.3		Servicio de provisión y colocación de Bujes parrilla	Evento	Unidad	1	264.600	264.600
4.4		Servicio de provisión y cambio de rótulas	Evento	Unidad	1	147.000	147.000
4.5		Servicio de provisión y colocación de amortiguadores delanteros	Evento	Unidad	1	672.000	672.000
4.6		Servicio de provisión y cambio de ruleman delantera	Evento	Unidad	1	189.000	189.000
4.7		Servicio de provisión y colocación de punta de eje delantero	Evento	Unidad	1	189.000	189.000
5	78180101-9992	Colocación de polarizado en ventanas	Evento	Unidad	1	336.000	336.000
TOTAL							**7.536.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: hasta un monto mínimo de **Guaraníes cinco millones cuatrocientos diez y seis mil** (Gs. **5.416.000.-)** y un monto máximo de **Guaraníes diez millones ochocientos treinta y dos mil** (Gs. **10.832.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 185/2018
*****

IPC0
Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **VISION BANCO S.A. Cuenta Corriente Nº 0000000900309908.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Ítems	Descripción del Bien y/o Servicio
Camioneta CHEVROLET blazer año 2007, chasis Nº 9BG116BC06C405636 - MATRICULA Nº EAE 039	
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero
1.1	Servicio de provisión y colocación de cubeta anillo para mordaza y pastillas de freno
1.2	Servicio de reparación para bomba central de freno
1.3	Servicio de provisión y colocación de cilindros de freno trasero. (izquierdo y derecho)
1.4	Servicio de provisión y colocación de zapatas de freno con fibra. (izquierdo y derecho)
1.5	Servicio de provisión y colocación de tambores de freno trasero
1.6	Servicio de provisión y colocación de cruzeta de ruleman diferencial
1.7	Servicio de provisión y colocación de zapatas de centralizador
1.8	Servicio de provisión y colocación de tambores de palier
Camioneta Ford F1000 año 1995. chasis Nº 9BFBTNM37RDB5260- MATRICULA Nº EAA338	
2	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor
2.1	Servicio de provisión y cambio de correa dentada
2.2	Servicio de provisión y cambio de rulemanes para tensor de correa dentada
2.3	Servicio de provisión y cambio de bomba de agua (completo)
2.4	Servicio de provisión y cambio de correas (alternador, aire y dirección hidráulica)
2.5	Servicio de provisión y cambio de correa dentada
2.6	Servicio de previsión y cambio de junta de tapa motor
2.7	Servicio de previsión y cambio de junta motor
2.8	Servicio de previsión y cambio de juego de retenes
3	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de embrague
3.1	Servicio de previsión y cambio de bomba central de embrague
3.2	Servicio de previsión y cambio de bomba auxiliar de embrague
3.3	Servicio de previsión y cambio de disco de embrague

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 185/2018
*****

3.4	Servicio de previsión y cambio de plato de presión
3.5	Servicio de previsión y cambio de ruleman cojinete de empuje
Camioneta CHEVROLET S10 Doble Cabina año 2006, chasis Nº 9BG138BCO6C420804 - MATRICULA Nº EAD 923	
4	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero
4.1	Servicio de previsión y cambio de cremallera completa
4.2	Servicio de previsión y colocación de extremo de dirección izquierdo y derecho.
4.3	Servicio de provisión y colocación de Bujes parrilla
4.4	Servicio de prevision y cambio de rotulas
4.5	Servicio de previsión y colocación de amortiguadores delanteros
4.6	Servicio de previsión y cambio de ruleman delantera
4.7	Servicio de previsión y colocación de punta de eje delantero
5	**Colocación de polarizado en ventanas**

Monto Mínimo: **Gs. 5.416.000**
Monto Máximo: **Gs. 10.832.000**

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2018.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

La provisión de los servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

La entrega de los servicios no podrá exceder el plazo de 5 (cinco) días corridos, una vez recepcionada la orden de servicio. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

- **(2.4.2) Dirección de Comunicación Social de las Fuerzas Armadas de la Nación: General Santos c/ Mariscal López. Edificio de la Imprenta Militar dentro del Cuartel General del Comando de las Fuerzas Militares. Tel 021-2498182.**

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

a. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total del contrato.
b. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 185/2018
*****

SI, conforme al formulario Nº 5. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**

c. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**

El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas".

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.**

a) Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

b) La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

c) El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d) En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 185/2018
*****

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del 2018.

Sr. SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**
PROPIETARIO	**CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE,**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com